

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre. — Fuera, 23
rs. trimestre, y por comisionado, 25 — Ultramar
y extranjero, 40.

DIARIO
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.
Los pagos son adelantados. — No se admiten co-
llos. — Las suscripciones empiezan los dias 1.º y 16
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOU, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

POLITICA MONTPENSIERISTA.

Artículo octavo.

ORGANIZACION MILITAR.

Todo gobierno hemos dicho que tiene el deber y el derecho de velar por la integridad de su país y por la independencia de su nación; y que para esto tenía á su disposición los medios diplomáticos en primer lugar, y la fuerza material en segundo término. Aunque trastornando el orden en que van anunciados estos medios, y tambien el que empleáramos en el artículo precedente, para enumerar todos los que están á merced del Poder ejecutivo y de sus delegados, para conservar la tranquilidad pública, digamos en nuestro examen la preferencia á las fuerzas de tierra y mar, ocupándonos hoy de las primeras, porque siendo el ejército permanente la institución que más de cerca afecta á los intereses del pueblo y del Estado, exige mayor y más pronta reforma; y por que lo que sobre esta materia debemos decir, habrá de servir luego de punto de partida para la modificación y reforma de otras instituciones y servicios públicos.

Dos cuestiones áridas y complejas surgen inmediatamente que se piensa un momento en el ejército activo: es la primera decidir si deberá de ser el ejército permanente, ó no, y la segunda saber el medio con que se ha de acudir á la sustitución ó reemplazo de las vacantes que sobrevengan por bajas ó por otras causas.

Verdad es y verdad incuestionable que un ejército permanente y numeroso roba á la agricultura y á la industria la parte más robusta y más útil de los jóvenes del país, que quizás se acostumbren á la huelga, y ni aun después de concluir el tiempo de servicio, quedan aptos para el trabajo, y que en mantener á grandes millares de hombres que no producen, consume el Estado la mayor y más sana parte de sus rentas; pero también es verdad innegable que un país completamente desarmado estaría continuamente expuesto á ser víctima de las arrias de la inquina y de la ambición de sus vecinos, y hasta de los países lejanos.

Ambos sistemas tienen inconvenientes: los impugnadores de uno y otro encuentran razones sólidas y poderosas para combatirlos; pues buscamos una solución que, burlando de todos los escollos, sirva de punto á donde puedan confluir todas las opiniones. Buscamos un sistema que pueda considerarse intermedio entre el de los ejércitos permanentes y la creación absoluta de ejército. Así podremos encontrar modo de que el gobierno de la nación tenga disponible la fuerza necesaria para evitar lo que pudiera llamarse un golpe de mano, y en reserva á toda la juventud española sin excepciones ni privilegios de clases ni fortuna, para acudir á donde la patria reclamara el auxilio de sus hijos. Y ya que en este país desgraciadamente no se puede prescindir por completo de la necesidad de respetar derechos adquiridos, fórmula con que se cubrió el miedo á las cuestiones de personas, también podríamos lograr que no quedarán en colocación los innumerables jefes y oficiales que hoy pertenecen al ejército español, que si no es tan numeroso como el de Xerxes, se puede apostar á que tiene más jefes que el de aquel guerrero de la antigüedad.

Un ejército de veinte mil infantes formando cuerpos ligeros ó de cazadores, en su mayor parte, para que dieran la guarnición de las plazas fuertes y de las capitales de primera importancia, y las correspondientes fuerzas de caballería y cuerpos facultativos, daría un total de veinticinco mil hombres, que hasta los ochenta mil de que ahora consta el ejército, resulta una disminución de cincuenta y cinco mil hombres, que quedarían á favor de la agricultura y de la industria, á la vez que el tesoro hallaría en sus áreas un ahorro de muchos millones.

Bien se nos alcanza que esta fuerza no sería suficiente en el caso de una guerra;

pero se ha escrito sin objeto el artículo 28 de la Constitución: "Todo español, dice, está obligado á defender la patria con las armas cuando sea llamado por la ley." Pues sean de hecho soldados todos los españoles, desde que cumplen veinte años hasta llegar á los treinta, incluyéndose en esta obligación desde el hijo primogénito del rey hasta el del mendigo, sin mas excepciones admisibles que la de la absoluta y justificadísima imposibilidad de prestar ninguna clase de servicio en las operaciones militares. La mas pequeña tolerancia en esta materia debiera ser considerada por la ley como la más grande iniquidad.

Reunida, pues, toda la juventud del país en tercios, batallones ó como se juzgara más conveniente, los cuadros se podrían formar por ahora con los jefes, oficiales y sargentos que quedaran excedentes por la disminución del ejército, á fin de que estas clases no sufrieran un gran perjuicio en su carrera. Entiéndese fácilmente que esta reserva ó milicia sedentaria no debiera ser convocada en tiempos de paz, sino una vez, cuando mas dos, en cada año para ejercitarla en prácticas militares por espacio de quince ó veinte dias, pasados los cuales cada individuo volvería á sus habituales y ordinarias tareas.

Hemos encontrado medio de dar colocación á la clase de jefes y oficiales excedente, y en el desenvolvimiento de otras materias hallaremos tambien huecos que llenar con estas clases; pero si hoy tenemos un gran sobrante de oficiales generales, el día que se disminuya el ejército, que se reduzcan las capitánías y comandancias generales como habremos de proponer, el exceso será incalculable. Mas es este de difícil remedio por lo pronto, y hay que conformarse conirlo haciendo desaparecer paulatinamente. ¿Y cómo? Lo diremos, que no nos quiten prendas. La única manera de extirpar este mal que además envuelve en sí otros males gravísimos, sería que no se cubriera ninguna vacante de general, que no se diera ningún ascenso dentro de esta categoría militar, mientras no quedara su número reducido á las necesidades más estrictas del servicio, sino en casos excepcionales y como gracia especialísima acordada por las Cortes, apreciando méritos relevantes contraídos por acciones de guerra.

Para completar el sistema militar de la península tenemos que adelantar algunas ideas, que en su tiempo, al tratar de la división territorial, desenvolveremos convenientemente. Uno de los principales objetivos en que nos hemos fijado al emprender la publicación de esta colección de artículos, ha sido el descargar lo posible el presupuesto de gastos, sin dejar desatendidos los intereses de otro género que tambien importan al país. Pues obedeciendo á un sistema de grandes y necesarias economías, deberán reducirse los distritos militares ó sean capitánías generales á cinco solamente. Una en el centro, y las cuatro restantes distribuidas convenientemente, cuyas residencias pudieran ser Madrid, Barcelona, Sevilla, Santiago y Pamplona. Ocasión hemos de tener tambien en que decir por que preferimos estas capitales á otras. En el resto de la Península, gobernadores militares de mayor ó menor graduación, podrán desempeñar las funciones de los actuales capitanes y comandantes generales, y de los gobernadores de plazas y fortalezas. Necesitaremos demostrar las inmensas ventajas que para el Tesoro traería este sistema? Salían tan de bullo, que creemos superfluo este trabajo.

Quédanos que decir algo sobre la manera de cubrir las bajas que resultan en el ejército permanente. Partidarios decididos de la revolución de setiembre, y habiéndose significado esta tan manifiestamente contra las quintas, no se debe pensar siquiera en ensenar lo que así rechaza el sentimiento nacional; pero una vez reducido el ejército, y dándose grandes y positivas seguridades de una cómoda vejez á los enganchados, y mayores á los reenganchados, no haya miedo de que fallaran voluntarios para cubrir las vacantes, que no serian seguramente muy numerosas, cuando supiera el que consumía su vida en el servicio de la patria, que esta no era ávara para premiar

sacrificios que se hicieran en su bien y por su gloria.

Manuel Nuñez de Prado.
(«La Opinión Nacional.»)

Anoche, y con referencia al Sr. Administrador económico, se hablaba de un telégrama oficial recibido en la dependencia del cargo de dicho jefe, ordenando nose entregue ni un céntimo de lo recaudado por territorial y subsidio, ni á la corporacion provincial ni á los municipios. Con este motivo, estas corporaciones que sin esa orden venian sufriendo una vida angustiosa, que no ven posibilidad de plantear los nuevos impuestos que la descentralización les concede, ni aun caso de plantearlos el que produzcan lo suficiente á cubrir sus atenciones, se alarmaron grandemente con la noticia, pues veían pesaba sobre ellas grandes compromisos y que se les priva de medios con que cubrirlos. En su vista celebraron una reunion y acordaron dirigir una exposicion pidiendo se acuerde un medio que les saque de este conflicto.

Por su parte la municipalidad, antes de tener noticia de dicho telégrama, se había ocupado en sesion ordinaria de este asunto y acordado igual resolución á la que con la diputación se determinó posteriormente.

La seccion de «Academia práctica de jurisprudencia» de la sociedad «La Ilustración» verificará la vista pública de un juicio ejecutivo, en su primera sesion que tendrá lugar en el día de hoy á las 8 de su noche.

Vuelta con «El Imparcial.» Nuestro colega sigue paseándose por España antes de llegar á nuestras oficinas. Ayer A recibimos el número del día 1.º del corriente, con anillo de Badajoz del día 2. Si nuestro colega no corrige esta falta, que debo estar en sus oficinas, es como si estuviéramos á medio cambio.

SECCION OFICIAL.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Murcia.

Se hace saber: Que como á pesar de las invitaciones y medios conciliatorios puestos en práctica con los contribuyentes al repartimiento vecinal girado para la sustitucion de los quintos del último reemplazo, la mayoría han dejado de satisfacer sus respectivas cuotas sin embargo de que á todos los que lo han verificado después de ser apremiados, no se les han cobrado costas, y en la necesidad inexcusable en que se encuentra el ayuntamiento de reunir fondos de esta procedencia, para satisfacer los compromisos que tiene contraídos por el espresado concepto, y terminar la entrega de los quintos que faltan para cubrir el cupo, indispensable es ya prescindir de todas consideraciones, y en este supuesto, por mas que lo repugne mi carácter, he acordado hacer notorio por el presente que contra todas las que después de transcurrido tercero día desde la fecha de su publicacion, no hayan efectuado su desembolso, se expedirá el apremio de segundo grado y procederá á lo demás que corresponda con arreglo á instrucción, hasta conseguir su solvencia.
Murcia 5 de febrero de 1870.—Mariano Gimenez.

VARIETADES.

TEATRO

DEL CIRCULO INDUSTRIAL.

Dimos nuestra mas cordial enhorabuena á la seccion lirico-dramática en la primera funcion de esta segunda serie, y hoy se la damos con creces por el feliz éxito que alcanzó la que tuvo lugar en la noche del miércoles último.

Omitir debiéramos lo que en una revista de este género constituye el obligado comienzo de que la concurrencia fué numerosa y escogida, si cada vez mas no se hiciera acreedora á nuestras consideraciones, en justa correspondencia de las que ella tiene con los jóvenes aficionados de uno y otro sexo, que tanto se afanan por complacerla.

La concurrencia fué, con efecto, mas numerosa que hasta aquí, por el aumento que la localidad ha recibido, de una bonita, cómoda y capaz galería; y fué escogida por que las clases todas de la sociedad estuvieron dignamente representadas. Así vimos con placer que la belleza, las ciencias, las artes, la industria, las letras, la milicia, y hasta lo que Voltaire llamó el rey del universo, todo estaba allí armónicamente reunido.

Empero baste de exordio, y ya que otra cosa no sea permitido á nuestra mal cortada pluma, bosquejemos la funcion.

Se dió principio por una escogida sinfonia. Cautóse después el precioso coro de la ópera *Húsir de amore* por las señoritas doña Juana Ruiz, doña Purificación Baño, doña Antonia Sanchez, doña Fuensanta Mateos, doña Faustina Leirado, doña Teresa Herrera, doña Carmela Piñilla y doña Dolores Sanchez, que en medio de un prolongado aplauso fueron llamadas á la escena para ver sus piés cubiertos de flores.

A continuación cantó la señorita Baño la difícil aria de tiple de *Roberto el diábolo*, siendo llamada á la escena para recibir muchas flores y una bonita corona como merecido galardón á su laboriosidad y talento.

Por la señora Piñilla y los señores Romero, Gonzalez y Moreno, ejecutóse la ya conocida y chistosa comedia en un acto y en prosa *¡Salvose el que pueda!*

Y hemos ya en la que por antonomasia debemos llamar la pieza de la funcion: es decir, en el magnifico duo de tiple de la ópera *Las prisiones de Edimburgo*. Las señoritas Ruiz, y Sanchez (doña Antonia), lucieron sus buenas dotes artísticas, siendo con el exquisito gusto y afinacion que despliegaron en la ejecución, dignas intérpretes del inspirado Rizal. Recibian estas señoritas mil parabienes, así como de la concurrencia recibieron un entusiasta aplauso, muchos ramilletes de flores y dos lindísimas coronas, escitándolas por nuestra parte á que continúen en el estudio del divino arte, en cuyo terreno pueden cozer abundante cosecha de aplausos y laureles.

En este intermedio se leyeron varias composiciones poéticas.

La popular zarzuela en un acto y en verso *Nadis se muere hasta que Dios quiere*, del aplaudido D. Narciso Serra, terminó brillantemente el espectáculo. La ejecución, por la señorita Ruiz y los señores Valero, Verdú, Gonzalez, Villar, Murquez y acompañamiento, fué muy esmerada: todos lo hicieron bien, pero seríamos injustos sino hiciéramos una especial mención á favor del citado Sr. Valero, que se distinguió, caracterizando perfectamente su papel de guarda del canal.

La simpática señorita Ruiz, con el gracojo y la sal de la bética tierra, cantó la malagueña, que repitió obligada por una salva de estrepitosos aplausos, improvisando las siguientes sencillas pero alusivas coplas:

En el Circulo Industrial
repartí mi corazón
entré el digno presidente
y el noble hermano mayor.
Adios, bella sociedad,
adios, junta directiva;
yo nunca os olvidaré
porque estoy agradecida.

Terminada la revista con el sentimiento de que no sea digna del feliz éxito que la funcion ha alcanzado, restanos, para concluir, dar un voto de gracias al dignísimo presidente de la seccion, D. Pedro María Sanchez, y á todos los individuos de la orquesta que con tanto osmero como acierto dirige D. Angel Mirete, á quien, dicho sea en su justo elogio, debemos la iniciativa del precioso duo de que ya hemos hecho mérito.

Otro-ál á quien corresponda.

Comprendemos muy bien la escasa capacidad que hay entre bastidores, y por lo mismo esperamos que las personas que por cualquier concepto deban estar entre ellos, se exhiban lo menos posible, porque sobre interrumpir la entrada y salida de los actores, resultan muchas veces abiertas algunas puertas que deben estar cerradas, lo cual es una impropiedad escénica.

D. Espinosa.

Abierta á las tres menos cuarto de la tarde bajo la presidencia del Sr. Ruiz Zorrilla, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Después del despacho ordinario, continuó la discusión del presupuesto de gastos, usando la palabra el Sr. HERRERA para terminar su discurso, hablando de los productos de las piezas eclesíásticas vacantes, en cuyo punto manifestó haber seguido cuando fué ministro, el criterio progresista, y que se había propuesto reformar el Concordato, que no violó en lo relativo á capellanías expedientes ni en la supresión de gastos de representación y visita de las diócesis agregadas á otras.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA contestó diciendo que el sistema del Sr. Herrera era propio del tiempo de Felipe II. Que infringió el Sr. Herrera el Concordato suprimiendo la subvención á los seminarios, como con el fondo de reserva, por más que siguiera las doctrinas progresistas, y en otros muchos puntos. Dijo que no estando en armonía un solo artículo del Concordato de 1854 con la Constitución, es claro que este Código ha venido á romper aquel tratado: que al procurar el juramento de clero, no había hecho más que tratar de llenar el compromiso contraído por su antecesor el señor Herrera, no teniendo nada de particular que por ignorarlo quedara al jefe del clero, sin que esto significara convenio. Declaró estar completamente identificado con el pensamiento del Sr. Ruiz Zorrilla, siendo en punto de visita en la cuestión religiosa el de los obispos de Alemania, Francia y Bélgica, y bajo el aspecto político el del presidente del Consejo de ministros de Inglaterra respecto de la Iglesia de Irlanda y antes que todo el de la Constitución de los Estados Unidos en cuanto á la Iglesia católica. Consignó su opinión de que la revolución no ha terminado, y que el país espera y necesita algo para que la obra de 1868 adquiera alguna solidez.

Habiendo hablado tres señores en pró y tres en contra, se anunció por el Sr. Secretario Llano y Peral que se procedía á la votación por artículos, siendo aprobados los dos primeros del capítulo 11 que se había discutido.

También lo fué el art. 2.º en votación nominal, reclamada por suficiente número de señores diputados, por 410 votos contra 36.

Igualmente fueron aprobados los artículos restantes de este capítulo.

Se leyó el capítulo 12, y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, fueron aprobados todos sus artículos.

Se leyó la siguiente:

Enmienda del Sr. Calderón y Herce. «Art. 9.º Ofrendas al apóstol Santiago, patron de las Españas.

Importe de dichas ofrendas, 12.318 pesetas 75 céntimos.»

El Sr. CALDERÓN Y HERCE la apoyó brevemente, pidiendo que si hay escasez de recursos, se rebaje la partida, pero no se suprima, teniendo en cuenta que en gran parte se halla destinada á la edificación de la catedral.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA contestó que no estaba el pueblo de Santiago tan interesado en la ofrenda, como el clero de la catedral, y que el Sr. Calderón, amigo íntimo del Sr. Herrera, debió procurar que no se suprimiera cuando este fué ministro.

Rectificó el Sr. Calderón, y habiendo manifestado el Sr. Prieto, á nombre de la comisión, que esta no admitía la enmienda, se puso á votación, siendo desechada y suspendiéndose la discusión.

El señor ministro de Fomento, ocupando la tribuna, leyó un proyecto de ley autorizando la construcción de varias líneas de ferro-carriles para terminar el plan general de estos.

Este proyecto de ley se anunció que pasaría á las secciones para el nombramiento de comisión.

Se leyó y anunció que se imprimaría y repar-

El Sr. TATAU se opuso á la razón de la existencia de un objeto para los españoles.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA dijo, que la misma era una condición de la concesión de la bula de cruzada, y la cantidad señalada al Nuncio una indemnización de los espulso y vacantes que antes de 1753 percibía la Iglesia apostólica de Roma.

Continuando la sesión á las nueve y media de la noche,

El Sr. ROBERT combatió la detención de las monjas, porque la Iglesia puede subsistir, las comunidades religiosas, lujo de fanatismo, y porque las monjas son contrarias á los fines de la sociedad humana; no habiendo tenido tampoco importancia alguna, como hoy quiere dárseles, habiendo ahorrado cuantas supersticiones y caprichos han nacido en el mundo, recordando como ejemplos que en una ocasión 23 monjas de San Plácido declararon haber tenido trato con el diablo, y en el convento de Ara-celi se encontraron enterrados en el huerto tantos huesos de niños recién-nacidos que se hubo de prohibir la entrada allí á los frailes jóvenes. Dijo que la declaración de la libertad de enseñanza, no es justo que se favorezca á maestros que no lo merecen tanto como los demás; que no produciendo nada, en fin, ni concurren al objeto social, ni pertenecen á la Iglesia, deben desaparecer.

El Sr. MORET contestó, manifestando que la comisión ha consignado esta partida por respeto á los derechos adquiridos por la expropiación; pero que las pensiones irían disminuyendo, habiéndose dado un gran paso en este sentido con la agregación de conventos.

Rectificó el Sr. Robert.

El Sr. TATAU hizo notar la anomalía de que para 3.000 religiosas hubiera 641 capellanes y 400 sacristanes, y la de que figuraran en el material las organistas y cantoras, que son 1.439.

El Sr. MORET convino en las anomalías, culpando en parte de ellas á cuantos se han opuesto á la refundición de conventos.

Se aprobó el capítulo, y sin debate el artículo único del 14.

Sobre el capítulo 15, artículo único, «Personal para la impresión de las bulas,» dijo:

El Sr. TATAU: No puedo dejar pasar este artículo sin decir dos palabras acerca de esta especulación del fanatismo. Bueno que lo hiciera el clero; pero considero inconveniente que sea el Gobierno el que se ocupe de ese negocio. Además, como dije en otra ocasión, dejando al clero que se ocupe de la venta de bulas para la publicación de la bula, y por tanto, dueño de su producto, que no bajaría entonces de veinte y tantos millones, con esa cantidad y la del pie de altar tendrían para sostenerse todos los curas que necesite el culto católico, rebajando así notablemente el presupuesto eclesástico.

El Sr. GONZALEZ (D. Venancio): Si el señor Tutau combate esta partida como gasto, su impugnación no tiene razón de ser, porque es un gasto reproductivo; y si es en otro concepto, debe decirse á S. S. que nada adelantamos con renunciar el Estado á la publicación y venta de la bula, pues entonces lo haría el clero, y lo que el Sr. S. llamó especulación del fanatismo no habría desaparecido.

Rebajar del presupuesto eclesástico la cantidad que produce la bula es buen pensamiento, pero no realizable, porque ese producto es eventual y no puede fijarlo al Gobierno anticipadamente.

El Sr. DIAZ QUINTERO: Solo haré una pregunta: ¿Se necesitan para la impresión de las bulas tipos especiales? lo cual hace que no pueda verificarse en la imprenta nacional, obteniéndose de ese modo alguna economía.

El Sr. GONZALEZ (D. Venancio): En la imprenta nacional hoy se hacen los trabajos de impresión de los departamentos oficiales, previo presupuesto y pagamientos como en cualquier establecimiento particular. Esa imprenta se dedica casi á la publicación de la Gaceta, así es que no tiene los medios necesarios para hacer grandes impresiones. Luego no resultaría por imprimirse allí las bulas la economía que supone el Sr. Quintero.

Por otra parte, hay en el ministerio una imprenta destinada á la publicación de la Colección legislativa, cuyo establecimiento se sostiene con esto y la partida consignada para la bula.

Sin más debate, se aprobó el artículo único del capítulo, y sin discusión el capítulo 16.

Leído el 17, relativo á las fábricas de San Pedro y San Juan de Letran en Roma y dotación del Nuncio de su Santidad,

El Sr. TATAU se opuso á la razón de la existencia de un objeto para los españoles.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA dijo, que la misma era una condición de la concesión de la bula de cruzada, y la cantidad señalada al Nuncio una indemnización de los espulso y vacantes que antes de 1753 percibía la Iglesia apostólica de Roma.

Continuando la sesión á las nueve y media de la noche,

El Sr. ROBERT combatió la detención de las monjas, porque la Iglesia puede subsistir, las comunidades religiosas, lujo de fanatismo, y porque las monjas son contrarias á los fines de la sociedad humana; no habiendo tenido tampoco importancia alguna, como hoy quiere dárseles, habiendo ahorrado cuantas supersticiones y caprichos han nacido en el mundo, recordando como ejemplos que en una ocasión 23 monjas de San Plácido declararon haber tenido trato con el diablo, y en el convento de Ara-celi se encontraron enterrados en el huerto tantos huesos de niños recién-nacidos que se hubo de prohibir la entrada allí á los frailes jóvenes. Dijo que la declaración de la libertad de enseñanza, no es justo que se favorezca á maestros que no lo merecen tanto como los demás; que no produciendo nada, en fin, ni concurren al objeto social, ni pertenecen á la Iglesia, deben desaparecer.

El Sr. MORET contestó, manifestando que la comisión ha consignado esta partida por respeto á los derechos adquiridos por la expropiación; pero que las pensiones irían disminuyendo, habiéndose dado un gran paso en este sentido con la agregación de conventos.

Rectificó el Sr. Robert.

El Sr. TATAU hizo notar la anomalía de que para 3.000 religiosas hubiera 641 capellanes y 400 sacristanes, y la de que figuraran en el material las organistas y cantoras, que son 1.439.

El Sr. MORET convino en las anomalías, culpando en parte de ellas á cuantos se han opuesto á la refundición de conventos.

Se aprobó el capítulo, y sin debate el artículo único del 14.

Sobre el capítulo 15, artículo único, «Personal para la impresión de las bulas,» dijo:

El Sr. TATAU: No puedo dejar pasar este artículo sin decir dos palabras acerca de esta especulación del fanatismo. Bueno que lo hiciera el clero; pero considero inconveniente que sea el Gobierno el que se ocupe de ese negocio. Además, como dije en otra ocasión, dejando al clero que se ocupe de la venta de bulas para la publicación de la bula, y por tanto, dueño de su producto, que no bajaría entonces de veinte y tantos millones, con esa cantidad y la del pie de altar tendrían para sostenerse todos los curas que necesite el culto católico, rebajando así notablemente el presupuesto eclesástico.

El Sr. GONZALEZ (D. Venancio): Si el señor Tutau combate esta partida como gasto, su impugnación no tiene razón de ser, porque es un gasto reproductivo; y si es en otro concepto, debe decirse á S. S. que nada adelantamos con renunciar el Estado á la publicación y venta de la bula, pues entonces lo haría el clero, y lo que el Sr. S. llamó especulación del fanatismo no habría desaparecido.

Rebajar del presupuesto eclesástico la cantidad que produce la bula es buen pensamiento, pero no realizable, porque ese producto es eventual y no puede fijarlo al Gobierno anticipadamente.

El Sr. DIAZ QUINTERO: Solo haré una pregunta: ¿Se necesitan para la impresión de las bulas tipos especiales? lo cual hace que no pueda verificarse en la imprenta nacional, obteniéndose de ese modo alguna economía.

El Sr. GONZALEZ (D. Venancio): En la imprenta nacional hoy se hacen los trabajos de impresión de los departamentos oficiales, previo presupuesto y pagamientos como en cualquier establecimiento particular. Esa imprenta se dedica casi á la publicación de la Gaceta, así es que no tiene los medios necesarios para hacer grandes impresiones. Luego no resultaría por imprimirse allí las bulas la economía que supone el Sr. Quintero.

Por otra parte, hay en el ministerio una imprenta destinada á la publicación de la Colección legislativa, cuyo establecimiento se sostiene con esto y la partida consignada para la bula.

Sin más debate, se aprobó el artículo único del capítulo, y sin discusión el capítulo 16.

Leído el 17, relativo á las fábricas de San Pedro y San Juan de Letran en Roma y dotación del Nuncio de su Santidad,

El Sr. TATAU se opuso á la razón de la existencia de un objeto para los españoles.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA dijo, que la misma era una condición de la concesión de la bula de cruzada, y la cantidad señalada al Nuncio una indemnización de los espulso y vacantes que antes de 1753 percibía la Iglesia apostólica de Roma.

Continuando la sesión á las nueve y media de la noche,

El Sr. ROBERT combatió la detención de las monjas, porque la Iglesia puede subsistir, las comunidades religiosas, lujo de fanatismo, y porque las monjas son contrarias á los fines de la sociedad humana; no habiendo tenido tampoco importancia alguna, como hoy quiere dárseles, habiendo ahorrado cuantas supersticiones y caprichos han nacido en el mundo, recordando como ejemplos que en una ocasión 23 monjas de San Plácido declararon haber tenido trato con el diablo, y en el convento de Ara-celi se encontraron enterrados en el huerto tantos huesos de niños recién-nacidos que se hubo de prohibir la entrada allí á los frailes jóvenes. Dijo que la declaración de la libertad de enseñanza, no es justo que se favorezca á maestros que no lo merecen tanto como los demás; que no produciendo nada, en fin, ni concurren al objeto social, ni pertenecen á la Iglesia, deben desaparecer.

El Sr. MORET contestó, manifestando que la comisión ha consignado esta partida por respeto á los derechos adquiridos por la expropiación; pero que las pensiones irían disminuyendo, habiéndose dado un gran paso en este sentido con la agregación de conventos.

Rectificó el Sr. Robert.

El Sr. TATAU hizo notar la anomalía de que para 3.000 religiosas hubiera 641 capellanes y 400 sacristanes, y la de que figuraran en el material las organistas y cantoras, que son 1.439.

El Sr. MORET convino en las anomalías, culpando en parte de ellas á cuantos se han opuesto á la refundición de conventos.

Se aprobó el capítulo, y sin debate el artículo único del 14.

Sobre el capítulo 15, artículo único, «Personal para la impresión de las bulas,» dijo:

El Sr. TATAU: No puedo dejar pasar este artículo sin decir dos palabras acerca de esta especulación del fanatismo. Bueno que lo hiciera el clero; pero considero inconveniente que sea el Gobierno el que se ocupe de ese negocio. Además, como dije en otra ocasión, dejando al clero que se ocupe de la venta de bulas para la publicación de la bula, y por tanto, dueño de su producto, que no bajaría entonces de veinte y tantos millones, con esa cantidad y la del pie de altar tendrían para sostenerse todos los curas que necesite el culto católico, rebajando así notablemente el presupuesto eclesástico.

El Sr. GONZALEZ (D. Venancio): Si el señor Tutau combate esta partida como gasto, su impugnación no tiene razón de ser, porque es un gasto reproductivo; y si es en otro concepto, debe decirse á S. S. que nada adelantamos con renunciar el Estado á la publicación y venta de la bula, pues entonces lo haría el clero, y lo que el Sr. S. llamó especulación del fanatismo no habría desaparecido.

Rebajar del presupuesto eclesástico la cantidad que produce la bula es buen pensamiento, pero no realizable, porque ese producto es eventual y no puede fijarlo al Gobierno anticipadamente.

El Sr. DIAZ QUINTERO: Solo haré una pregunta: ¿Se necesitan para la impresión de las bulas tipos especiales? lo cual hace que no pueda verificarse en la imprenta nacional, obteniéndose de ese modo alguna economía.

El Sr. GONZALEZ (D. Venancio): En la imprenta nacional hoy se hacen los trabajos de impresión de los departamentos oficiales, previo presupuesto y pagamientos como en cualquier establecimiento particular. Esa imprenta se dedica casi á la publicación de la Gaceta, así es que no tiene los medios necesarios para hacer grandes impresiones. Luego no resultaría por imprimirse allí las bulas la economía que supone el Sr. Quintero.

Por otra parte, hay en el ministerio una imprenta destinada á la publicación de la Colección legislativa, cuyo establecimiento se sostiene con esto y la partida consignada para la bula.

Sin más debate, se aprobó el artículo único del capítulo, y sin discusión el capítulo 16.

Leído el 17, relativo á las fábricas de San Pedro y San Juan de Letran en Roma y dotación del Nuncio de su Santidad,

dante general interino en ausencia del general Sr. Puella, ha puesto en movimiento varias columnas de la capital y de los campamentos establecidos á lo largo de la línea férrea. Todas se han arrojado á cinco ó seis leguas de distancia del punto de partida, han recorrido en todas direcciones la zona intermedia, y solo algunas han encontrado alguna que otra partida de quince á veinte rebeldes ó sorprendido algún pequeñísimo grupo de los mismos, volviendo á la ciudad y á los campamentos con las reses que á los rebeldes les faltaban y algunos presos, armas y caballos.

La guarnición de Santa Cruz, aunque poco numerosa, ha hecho también su expedición á cinco ó seis leguas de distancia de la población, y recorrido la comarca, viendo de lejos alguna pequeña partida, que se ha apresurado á esquivar al encuentro con nuestras tropas.

Casi todos los rebeldes de la zona de Cuba deben encontrarse en esa parte del departamento Central, con su llamado gobierno y el título generalísimo, y tanto es así, que la junta de Nueva York, en su celebre manifiesto, presenta la organización de estas fuerzas, que divide pomposamente en seis brigadas, aunque solo enumera tres batallones pertenecientes á la sexta; lo que da motivo para creer que las cinco primeras son nominales.

Por cartas de Nuevitas y noticias de pasajeros llegados á la Habana en el vapor Motecuma, se sabe que circulaba en Nuevitas el rumor de que el mencionado general, había encontrado á los insurrectos fortificados en un ingenio llamado Zaldívar, á corta distancia de Sancti Spiritus, y que los había atacado y derrotado, causando 160 muertos.

Si no en la capital, en el centro del Camagüey debe encontrarse el señor brigadier Guzmán, con los 2.000 hombres que manda.

Las noticias de las cinco Villas, Sancti Spiritus y Morón, no pueden ser más satisfactorias. Partes oficiales, periódicos, correspondencias y viajes, convienen en que son perseguidos con la mayor actividad y batallas casi diariamente las pequeñas partidas que se ven divididas los pocos rebeldes que quedan. No son los mismos parciales saben el paradero de los cabecillas más influyentes y más osados, y se cree que algunos de ellos, con quince ó veinte de los partidarios que les inspiran más confianza, se han ocultado en la parte de las montañas de Trinidad y Sancti Spiritus que todavía no han ocupado militarmente nuestras tropas, pero que batirán y caerán muy pronto.

Durante la quincena se han presentado en las dos comandancias generales de 800 á 1.000 individuos, que estaban en la insurrección ó fuera de sus domicilios, y se han presentado ó recogido de 400 á 500 familias, las cuales, después de haber sufrido la más espantosa miseria y las más terribles penalidades, bendicen la mano del Gobierno, que las dispensa protección y proporciona pan y hogar á las mujeres, á los ancianos y á los niños que no tienen medios de adquirirlo.

El coronel Lopez Omeña ha tenido un nuevo encuentro con las partidas rebeldes que persigue en su movimiento de avance, hacia el Camagüey. Los muertos causados al enemigo ascendieron á 70, y á consecuencia de dicha batalla se habían presentado á nuestros soldados 300 negros procedentes de las dotaciones levantadas por los rebeldes, esperando con algún fundamento que lo verificasen también bastantes de estos.

La junta directiva de la unión liberal ha delegado á los señores Santa Cruz y Pios Jofas, para que conferencien con el presidente del Consejo y el de las Cortes.

De La Correspondencia: Después de haber pasado el presidente de las Cortes no ha pasado conmutación alguna, como se dijo hoy en la imparcial, á los unionistas para que suspendieran anoche las discusiones sobre el clero, y trataran de renunciar al duque de Montpensier en vista de que el Gobierno tenía ya un pensamiento cooperativo en la cuestión montañesa. Nada de esto es exacto, y el único origen de la noticia está en el hecho de haber tenido una conversación particular y casual, como decimos en otro lugar, los Sres. Ruiz Zorrilla, Primo, Alvarada, Martos, Ulloa, Vallín y otros varios diputados sobre la necesidad de buscar medios de que no se rompa la conciliación y acabar de constituir el país buscando un monarca á gusto de todos, que sea de estirpe régia, mayor de edad, extranjero y católico. Esta idea, aceptada por algunos diputados, dió ocasión á que el

NOTICIAS GENERALES.

Las noticias recibidas directamente de la Habana alcanzan al 15 de Enero. Las que publica en su revista el Diario de la Marina son completamente satisfactorias.

En el departamento oriental están completamente pacificadas las jurisdicciones de Santiago de Cuba, Guantánamo, Baracoa, Jiguaní, Bayamo y Manzanillo, con la sola excepción de alguna parte muy montañosa de la sierra, en la cual se esconden unas pocas partidas, escasas en número y con escasas caballos.

La mayor y más rica parte de la jurisdicción de Holguín está también pacificada, y se apresuran los que, unidos ó separados á los insurrectos, andaban por los montes, á abogarse á la protección del Gobierno con sus familias, antes que lleguen las columnas que personalmente mandará el señor conde de Valmaseda, para que, en unión con las que dirige el Sr. Morales de los Ríos, batan toda la parte montañosa de la mencionada jurisdicción, y la dejen completamente libre de rebeldes. De todo esto se deduce que en el departamento oriental solo quedan pequeñas partidas, perseguidas y amedrentadas y ocultas en lo más fragoso de las sierras.

Al ocuparnos del Camagüey, empezaremos por decir que el brigadier Sr. Ferrer, coman-

Sr. Ulloa, dijera que la iba á presentar, á sus correligionarios los unionistas, y así lo verificó; pero espontáneamente, sin que mediara comunicación ni excitación alguna. Esta es la verdad de los hechos, sin que tenga la menor importancia ni fundamento.

Por el consejo de guerra de generales ha sido sentenciado en rebeldía el general Martínez Tenaquero, á la privación de empleo por inobediencia á las órdenes superiores.

Parece que han sido detenidos varios complicados en la fuga del marqués de las Hormazas.

Cuando se discuta el dictamen relativo al suplicatorio para procesar al señor arzobispo de Santiago, hablarán en contra del voto particular de los señores Elduayan y Cisneros, que proponen no haber lugar al proceso, los señores Bueno, de la Comisión, y Coronel y Ortiz.

Por el ministerio de la Guerra se ha declarado que la obligación que impone la orden del 8 del anterior, de no poder eximirse los jefes y oficiales del ejército que no sean católicos, de asistir á los actos del servicio para que fuesen nombrados, aun cuando estos sean de la religión católica, se refieren á los de bendición de banderas, funciones cívico-religiosas, formaciones en grandes solemnidades de su culto, escorta á las procesiones, honras, funerales, honores á la Majestad Divina, á los santos que la iglesia de la misma venera, y otros que no sean de las prácticas á que están obligados todos los católicos, tales en los batallas, como asistencia á la misa, cumplimiento de Iglesia, rezos y otros de la misma índole, no se comprenden á los que no la profesen. Esta circunstancia no les dispensa de guardar el respeto debido en los actos á que tengan que concurrir por razón del servicio, pues además del deber que les impone la ordenanza, su asistencia á ellos no altera en nada sus creencias ni menoscaba su perfecto derecho de profesar otra religión.

Las personas allegadas al Gobierno dicen que este no tiene candidato alguno para el trono, y que se ha dado parte al papa para que busque al papa del papa de la candidatura del duque de Genova.

Las personas allegadas al Gobierno dicen que este no tiene candidato alguno para el trono, y que se ha dado parte al papa para que busque al papa del papa de la candidatura del duque de Genova.

Las personas allegadas al Gobierno dicen que este no tiene candidato alguno para el trono, y que se ha dado parte al papa para que busque al papa del papa de la candidatura del duque de Genova.

Ignoramos el resultado de la siguiente noticia que publica el periódico de París: «Segun nos cuentan, está desechada la candidatura del duque de Montpensier hasta por los mismos unionistas.

Parece que el Sr. Ulloa se ha acercado al general Prim para manifestarle que su partido ha cesado de patrocinar la candidatura de D. Antonio de Orleans, y que están dispuestos á dar sus votos al candidato que presente el partido radical, siempre que sea un príncipe mayor de edad y que esté ligado con alguna de las casas reinantes.

El general Prim ha respondido á su vez, que si los unionistas saben de alguno que tenga tales condiciones, los radicales lo acogerán con gusto.

No sabemos lo que haya de cierto en la anterior noticia. Así es que repetimos con el poeta: «Como me lo cuentan te lo cuento».

En su última hora dice La Opinion Naciona-

Depurando lo que hay de cierto en cuanto hoy se ha dicho, que ha sido mucho, sobre lo ocurrido anoche cuando estaban reunidos los diputados unionistas, para ponerse de acuerdo sobre la conducta que habian de seguir en la discusión de las leyes presentadas y en proyec-

ta por el ministerio de Gracia y Justicia, resulta que el Sr. Ruiz Zorrilla mandó á los señores que estaban reunidos que podian suspender la discusión, porque el Gobierno dejaba en suspenso estas leyes hasta que se resolviese la más importante de todas las cuestiones, que era la de nombramiento de rey.

Que el Gobierno les daba que todas las fracciones se ocuparan en buscar candidato y ponerse de acuerdo sobre el que, creyeran más conveniente, y que el ministerio les permitiera el que se le indicara por la mayoría de las Cortes, siempre que reuniese las condiciones de ser católico, descendiente de espérta real y mayor de edad.

Los unionistas no resolvieron nada, y se limitaron á acordar que se pedirían más explicaciones al Gobierno sobre el asunto.

Esta noche, según se dice, se reunirá la comisión directiva de la mayoría, para conferenciar con el Gobierno y recabar explicaciones más terminantes.

Con la salida de Marfori ha concluido el llamamiento de algunos importantes personajes políticos á París.

La Correspondencia dice que es inexacto que el coronel Enique haya llegado á Madrid.

El Sr. Rivero sigue ocupándose activamente en el arreglo interior de su ministerio.

Dícese que se persevera en la idea de suprimir las direcciones generales, que algunas de ellas cesarían, las consideramos como un gran embarazo S. E.; ensayando en sustitución de ellas cada sección á un jefe, que pueda, con especiales conocimientos en el respectivo ramo, imprimir la marcha conveniente á los negocios, ilustrar directamente al ministro con más facilidad, y con el conocimiento que le da al manejar un director, encargado á la par de diversos y variados ramos de la administración.

Han empezado á circular algunas monedas de cinco y de diez reales, iguales en la apariencia á las que se acuñaron en el año actual, y tan bien imitadas, que se confunden con estas últimas. Pueden, sin embargo, distinguirse las legítimas de las falsas, por que estas tienen, necesariamente, grabadas las palabras «Speranza Nacional» que forman el reverso de la moneda, y también en el sonido, que vibran en las primeras y no en las últimas.

Además de personas que tengan una vista muy perspicaz, pueden examinar las dos estrechuras que hay en el reverso, en una de las cuales se lee el número 18 y en la otra el 70, números que no existen en las monedas falsas.

He aquí las diferentes opiniones emitidas por los hombres importantes de la corte, en su reunión de esta noche del miércoles.

El Sr. Ulloa se mostró propicio á la idea que en conversación particular le indicara el señor Ruiz Zorrilla, de elegir un monarca cuarenta y cinco años de edad, excluyendo al duque de Montpensier, único modo de evitar el rompimiento completo de la conciliación.

El Sr. Posada Herrera rechazó semejante propuesta, alegando que las Cortes solo podian elegir de entre los candidatos el que tuviera mejores condiciones, y no un cualquiera.

El Sr. Navarro y Rodrigo apoyó la opinión del Sr. Ulloa, declarándose dispuesto á desistir de la candidatura de doña Luisa Fernanda.

El Sr. Lopez Dominguez (secretario de la estampilla) opinó que todo debía aceptarse, ménos la ruptura de la conciliación.

El marqués de la Vega de Armijo hizo presente que la proposición de los radicales no significaba una verdadera transacción, pues ellos nada sacrificaban á cambio del sacrificio que de su candidato se exigía á los unionistas, prometiéndose que de aceptar un rey cualquiera, que no donara con el apoyo de la nación, de revolución en revolución se vendría á parar en la restauración de D. Alfonso cuando llegase á la mayor edad.

El Sr. Ardanaz se pronunció en sentido favorable á la transacción.

El Sr. Herrera, montpensierista declarado, indicó que podía entrarse en negociaciones antes de llegar á un rompimiento.

Idénticas declaraciones hizo el Sr. Puga, Rosas.

El Sr. Santa Cruz halló ventajoso que se pidieran explicaciones al Gobierno.

El acuerdo tomado por la reunión, en cuya virtud, como deimos en otro lugar, los señores Blos Rosas y Santa Cruz han sido comisionados para entenderse con el ministerio.

Las descripciones á continuación del proyecto de ley leído en la sesión del 3 por el señor ministro de Fomento:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para otorgar en pública subasta, con arreglo á la ley general de ferro-carriles, las concesiones de las líneas que se expresan á continuación:

De Calatayud á Teruel.
De Terralva á Soria.
De Cádiz á Gibraltar.
De Mérida á Cáceres.
De Mengibar á Jaén y Almería.
De Zamora á Salamanca.
De Redondela á Pontevedra.

Art. 2.º El Estado auxiliará la ejecución de estas líneas con una subvención metálica ó equivalente en obligaciones de ferro-carriles, de acuerdo á sus respectivos presupuestos y que en ningún caso podrá exceder de 10.000 pesetas por kilómetro.

Art. 3.º De las líneas que se citan en el artículo 1.º, el Gobierno sacará á la subasta pública, cuyas condiciones se hallan en el anexo, y que deben sufrir modificación, las que se estimarán inmediatamente por cuenta del Estado, y así que los proyectos estén aprobados, se sacarán á pública licitación sus respectivas concesiones.

Art. 4.º Si se recordaran, respecto á cada una de las concesiones no subvencionadas de las líneas de Gerona á Francia por Figueras, de Villalba á Segovia, de Aranjuez á Cuenca y de Sevilla á Huelva, el Gobierno queda autorizado para que, después de cumplir los requisitos que marca la ley general de ferro-carriles, reformando, si lo juzgase necesario, en todo ó parte los correspondientes proyectos, saque de nuevo á subasta dichas líneas con subvenciones proporcionales á sus respectivos presupuestos y de conformidad á lo que en el art. 2.º se previene.

Art. 5.º El Gobierno presentará á las Cortes un proyecto de ley especial para la línea que se ha de penetrar en Francia por el Pirineo Central, tan luego como la comisión de ingenieros nombrada al efecto haya fijado la dirección conveniente, y se tenga aprobado el correspondiente proyecto, proponiendo entonces, en vista del presupuesto, la subvención que para ella se concepte necesaria.

Art. 6.º Asignada á cada una de las líneas expresadas en el art. 1.º la subvención kilométrica que por término medio, las corresponda con arreglo á su presupuesto, y á lo que determina el art. 2.º, el Gobierno, después de calcular la subvención total de cada línea, la distribuirá entre los diversos trozos ó secciones de las mismas, fijando la subvención que á estas diversas partes corresponda por kilómetro.

Art. 7.º La subvención será satisfecha por el Estado, verificándose el abono de la parte correspondiente á cada trozo ó sección de línea en tres plazos y por grupos de cuatro kilómetros, del modo siguiente: el primero, cuando en cada grupo la explanación y obras de fábrica se hallen terminadas; el segundo, cuando esté senado el material fijo de la vía y apartaderos, y el tercero, después de abierto á la explotación con el material móvil y los edificios correspondientes.

Art. 8.º El auxilio que como subvención directa se conceda á estas líneas, se abonará en metálico ó en obligaciones del Estado por ferro-carriles al tipo de cotización regulándose dicho tipo con sujeción á lo dispuesto en el art. 10.º de la ley de 22 de Mayo de 1855.

Art. 9.º Las concesiones que se otorgan en virtud de la presente ley disfrutarán, además de la subvención directa que se las señala, las adicionales equivalentes á los derechos de aduana, faros y puertos, por el material que para el establecimiento y explotación de las líneas tengan opción á introducir del extranjero, en virtud de lo dispuesto en la ley general de ferro-carriles; pero no podrán en ningún caso aplicarse á dichas concesiones los beneficios que concede el pár. 3.º del art. 2.º del decreto ley de 29 de Diciembre de 1866.

Art. 10.º Las concesiones de todas las líneas que se mencionan en la presente ley, se otorgarán por noventa y nueve años á contar de la fecha de la adjudicación.

Art. 11.º El Gobierno fijará en los pliegos de condiciones particulares de cada concesión,

no solo los plazos en que las líneas deberán terminarse, sino el adelanto progresivo que habrán de tener en determinados períodos para los efectos que prescribe el art. 22 de la ley general de ferro-carriles de 3 de Junio de 1855.

En los mismos pliegos de condiciones se determinarán las reglas á que los concesionarios deberán atenerse en las variaciones de trazado y acerca de las rebajas que habrán de hacerse en las respectivas subvenciones cuando se disminuyan las longitudes de los proyectos que hayan servido para las subastas.

Art. 12.º Para completar el plan general de nuestra vias férreas, sin perjuicio del estudio definitivo que se termine en su día, con arreglo á lo establecido en la ley de 13 de Abril de 1864, se autoriza al Gobierno para otorgar en pública subasta y con todas las condiciones y ventajas establecidas en los artículos anteriores, las líneas que se expresan á continuación y en las épocas que respectivamente se indican:

De Cáceres á Malpartida, cuando se hallen concluidas las líneas de Madrid á Malpartida y Monfortinho.

De Malpartida á Salamanca, por Béjar, cuando se hallen concluidas las líneas de Sevilla á Mérida, de Mérida á Cáceres, de Cáceres á Malpartida y de Zamora á Salamanca.

De Zamora á Leon, cuando se hallen concluidas la línea de Malpartida á Salamanca.

De Soria á Castejon, cuando se hallen concluidas la línea de Terralva á Soria.

De Murcia á Granada, por Lorca, cuando se hallen concluidas la línea de Mengibar á Jaén y Almería.

De Valdeazafan al Mediterráneo, si cuando se termine la línea de Zaragoza á Valdeazafan la compañía de canalización del Ebro no hubiese cumplido con las condiciones y objetos que marcan sus estatutos, haciendo que el río entre Escatron y el mar sea constantemente navegable con barcos de vapor.

Dícese que con motivo de haber encontrado el Gobierno otro candidato, presentará á las Cortes la cuestión de monarca tan pronto como estas terminen la discusión de los presupuestos.

ESPACHOS TELEGRAFICOS.

PARIS 2.º—El periódico L'Opinion Nationale menciona el rumor de que M. de la Gueronniere será nombrado embajador en Madrid.

M. de la Gueronniere ha sido recibido ayer por el emperador.

Desmiente el periódico La Patrie, el rumor de que se trata de reducir el cuadro de los oficiales de los ejércitos de tierra y de mar.

El mariscal Rognaud de Saint Jean d'Angely ha fallecido.—Havas.

PARIS 2.º—En la Bolsa de hoy se han cotizado: El 3 por 100 inferior español, á 22 1/16.

El 3 por 100 francés, á 73-30.

El 4 1/2 por 100 id., á 103-65.

El 5 por 100 italiano, á 55.—Havas.

LONDRES 2.º—Consolidados ingleses; de 92 1/4 á 3/8.—Havas.

BRUSELAS 21.—El rey ha recibido en audiencia solenne á la diputación inglesa encargada de remitirle un mensaje de parte de los ayuntamientos de la Gran-Bretaña.

El rey, contestando al discurso que se le ha dirigido, ha manifestado sus sentimientos de simpatía para la nación inglesa, y ha dicho que la amistad de Inglaterra sería para él siempre de gran precio.—Fabra.

PARIS 2.º—El ministro de Hacienda no se ha ocupado todavía, contrario á lo que dicen varios periódicos, de la cuestión de la dotación de la familia imperial.

Creese que esta parte del presupuesto no tendrá modificación ninguna.—Fabra.

PARIS 3.º—El Memorial Diplomatique desmiente la enfermedad del Papa.

El Papa ha recibido las exposiciones á favor de su neutralidad y las en contra.

Su Santidad se ciñe á una estricta neutralidad.—Havas.

PARIS 3.º—MM. Rochefort, Paschal Grousset y Doreuse no han apelado de la sentencia que contra ellos recayó. Los plazos espiraron ayer tarde.—Havas.

NUEVA-YORK 2.º—Noticias de Cuba, de origen español, desmienten el rumor de la victoria de Jordan sobre el general Puello.—Havas.

